

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 23 DE JUNIO DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE ROY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada titulo Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE ROY 0/0	
Fechas	0/0			Fechas	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR								
		<i>Al contado.</i>								
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		22-3-921	59,00	Banco de España.....	500		520,00	
15-6-921	66,40	" E, de 25.000 " "		22-6-921	27,00	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500		278,00	
15-6-921	66,40	" D, de 12.500 " "		21-6-921	21,00	Banco Hipotecario de España...	500			
17-6-921	66,25	" C, de 5.000 " "		9-6-921	95,00	Banco de Castilla.....	500			
17-6-921	66,25	" B, de 2.500 " "		22-6-921	185,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
22-6-921	66,50	" A, de 500 " "		21-6-921	174,00	Banco Español de Crédito.....	500	50		
15-6-921	66,40	" G, de 100 " "	67,00	17-6-921	281,00	Unión Española de Explosivos...	500			
15-6-921	66,40	" H, de 200 " "	67,00	22-6-921	71,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500	50		
23-4-921	68,50	En series diferentes.....	67,00	17-6-921	36,50	carera España... } Ordinarias..	500		71,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		15-6-921	132,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		34,00	
		<i>Estampillado.</i>		22-6-921	287,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			pesetas.
22-6-921	82,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,60	22-6-921	287,50	Idem Norte de España.....	500		285	id.
22-6-921	82,55	" E, de 12.000 " "	82,60	22-6-921	266,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		287	id.
22-6-921	83,90	" D, de 6.000 " "	83,90					265		
22-6-921	83,90	" C, de 4.000 " "	83,90					Interés anual por 100		
21-6-921	84,10	" B, de 2.000 " "	84,00	22-6-921	333,00	Bonos del Banco de España...	500	4	301,00 y 303,00	
22-6-921	84,50	" A, de 1.000 " "	84,50	22-6-921	83,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	85,50	
21-6-921	84,75	" G, de 100 " "	84,75	21-6-921	97,50	Idem id. id.....	500	5	97,50	
21-6-921	84,75	" H, de 200 " "	84,75	22-6-921	10,00	Idem id. id.....	500	6	108,50	
8-8-921	83,70	En diferentes series.....	84,75	11-6-921	73,75	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		2-5-921	89,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5		
15-6-921	87,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		3-5-921	75,25	lladolid a Ariza..... " B.	500	4 1/2		
21-6-921	87,00	" D, de 12.500 " "		21-6-921	68,00	" C.	500	4		
22-6-921	86,00	" C, de 5.000 " "		21-5-921	57,00	Idem Norte de Espa- 1.º serie.	500	3		
22-6-921	86,00	" B, de 2.500 " "		16-6-921	57,25	ña. Emisión 17 de 2.º serie.	500	3		
21-6-921	87,00	" A, de 500 " "	85,00	18-5-921	5,00	Enero 1905..... 3.º serie.	500	3		
20-6-921	87,00	En diferentes series.....	85,00	18-11-920	52,00	4.º serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		26-11-920	50,50	5.º serie.	500	3		
17-6-921	91,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
16-6-921	91,00	" E, de 25.000 " "								
17-6-921	91,15	" D, de 12.500 " "								
22-6-921	91,50	" C, de 5.000 " "								
22-6-921	91,50	" B, de 2.500 " "								
22-6-921	91,50	" A, de 500 " "	91,85							
13-6-921	91,50	En diferentes series.....	92,00							
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917								
17-6-921	91,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
14-6-921	91,30	" E, de 25.000 " "								
20-6-921	91,20	" D, de 12.500 " "								
22-6-921	91,50	" C, de 5.000 " "								
	91,50	" B, de 2.500 " "	91,65							
22-6-921	91,50	" A, de 500 " "	91,85							
22-6-921	91,50	En diferentes series.....	91,85							

PISETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	5,700
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	60,500
5 por 100 amortizable.....	4,000
Acciones del Banco de España.....	13,000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos..	5,000
Azucarera. — Preferentes.....	10,000
Idem. — Ordinarias.....	10,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	2,500
Idem id. al 6 %.....	10,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
Paris, a la vista, cheque, 200.000 francos a 60,60 pesetas por 100 francos. — 100.000 a 60,65.	
Londres, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,27 pesetas cada una. — 1.000 a 28,28. — 1.000 a 28,28. — 2.000 a 28,30. — 5.000 a 28,32. — 27.000 a 28,33. — 5.000 a 28,35.	
Berlin, a la vista, cheque, 250.000 marcos a 10,65 pesetas por 100 marcos. — 775.000 a 10,60.	
Roma, a la vista, cheque, 150.000 liras a 38,50 pesetas por 100 liras. — 150.000 a 37,25.	

Gaceta de Madrid.-Núm. 175
 24 Junio 1921
 Anexo núm. 1.—Página 765

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Junio de 1921.

Al SW. de la Península Ibérica se forma un área de presiones débiles relativas, y dentro de nuestro territorio tienen nacimiento algunos núcleos de perturbación atmosférica de poca importancia.

El tiempo continúa siendo bueno en España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Agaña, Hi-

sión Católica de Tánger, Melilla y Barcelona.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos particulares de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud. 667 ms.)

Horas	Barómetro mm. y a 0°	Tem- peratura C°	Hume- dad re- lativa. %	VIENTO		Inclina- ción en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	708,3	19,5	47	NE.....	1=Ventolina...	➔	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 32,0
7	708,3	18,7	44	ENE....	1=Idem.....	➔	Idem.	Idem mínima a la idem..... 15,8
13	707,9	29,9	33	➔	0=Calma....	➔	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,0
18	707,2	26,9	41	➔	0=Idem.....	➔	Casi despejado.	Recorrido total del viento en las 24 horas veinticuatro horas..... 171

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

RECTIFICACIÓN

En la GACETA del día 19 del actual, número número 1, hay los errores siguientes:

Página 725, anuncio tercero, correspondiente a León, dice: "... carretera de Rionegro a la de Lesir a Caboalles ...", y debe decir: "... Rionegro a la de León a Caboalles ..."

Página 726, tercera columna, anuncio segundo, correspondiente a la carretera de Puebla del Broñón a Orense, dice: "... que el proyecto... estará de manifiesto en el Gobierno civil de Orense ..." y debe decir "... en el Gobierno civil de Lugo

Madrid, 21 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Caspe a Selgua, cuyo presupuesto asciende a 44.508.555 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 440 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—918

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento, de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 a 15 de la carretera de Uncastillo a Sábada, cuyo presupuesto asciende a 37.080.93 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 370 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—919

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 23 de la carretera de Zuera a Murillo, cuyo presupuesto asciende a 45.284.91 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 450 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—920

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 a 8 de la carretera de Zaragoza a Francia, cuyo presupuesto asciende a 64.864.76 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 640 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—921

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 1.º de Junio de 1921 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Julio, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de suministro de traviesas de roble con destino a la instalación de vías españolas de Zuera a Olorón, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 415.269,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 31 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.152,69 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general, P. O. (ilegible).

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo

el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de suministro de traviesas de roble con destino a la instalación de vías españolas de la estación internacional de Canfranc, del ferrocarril transpirenaico de Zuera a Olorón, provincia de Huesca.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de seis meses.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 207.634,51, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certifica-

ciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general, P. O. (ilegible).

Artículos que se citan.

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postum o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

S—293

ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto convocar concurso para la construcción de la parte metálica de la obra de...

telada en el Mercado de la Feria, que sustituirá a la que actualmente existe frente a la iglesia de Omnium Sanctorum, con sujeción al proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente respectivo, formado por el Arquitecto municipal.

El acto de apertura de pliegos tendrá efecto el día 15 del próximo mes de Julio, a las doce, en las Casas Capitulares, ante el Excmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, con arreglo a las condiciones referidas, quedando el expediente de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Secretaría municipal, para conocimiento de los licitadores. Las proposiciones se presentarán en el Registro general de dicha Secretaría, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de la cédula personal y el talón o resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones, son desde las diez a las trece.

Para tomar parte en el concurso habrá de consignar los postores, como garantía provisional, la cantidad de 1.532,67 pesetas, en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria municipal.

El rematante elevará al doble la cantidad antes expresada, para constituir la fianza definitiva.

Los pagos se harán con cargo a la partida respectiva del presupuesto extraordinario formado a base del empréstito municipal.

La Corporación municipal se reserva el derecho de adjudicar libremente el remate al autor de la proposición que estime más beneficiosa, y el de desechar todas las que se presenten, si creyere así conveniente.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., en la plaza o calle de ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la parte de obra metálica para la construcción de una cuartelada en el Mercado de la Feria, con sujeción al presupuesto y condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento—en letra) en el valor total de la obra.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 18 de Junio de 1921.—

S—923

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Tercera subasta.

Esta Delegación abre un concurso para la venta del papel inútil existente en los Archivos de la misma, cuya adjudicación se hará con arreglo a las condiciones y modelo de proposición que a continuación se expresan, y transcurridos que sean veinte días del de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, en el primero siguiente que sea hábil, y cuyo acto tendrá lugar en el edificio de la Delegación, y hora de las once de la mañana del expresado día.

El papel objeto de este concurso, en cantidad aproximada de 35.000 kilogramos, se halla en las oficinas de dicho Archivo, donde puede verse en las horas de despacho de los días laborables.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Delegación, en las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al señalado para la apertura de pliegos, debiendo presentarse las proposiciones por escrito, en pliegos cerrados.

Condiciones particulares y económicas que han de regir en el concurso para la venta del papel inútil.

1.ª A la proposición que sea presentada por los concursantes se acompañará resguardo de la Caja de Depósitos, por valor de 700 pesetas, para garantía del cumplimiento de las obligaciones que el adjudicatario adquiere.

2.ª Servirá de base para la adjudicación, como tipo mínimo, la cantidad de 14 céntimos de peseta el kilogramo, y en el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación del referido servicio, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

3.ª La entrega del referido papel inútil al adjudicatario se verificará previo el peso del mismo, y el importe se ingresará en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la fecha de la correspondiente liquidación, en el Tesoro público, mediante mandamiento de ingreso imputando éste al concepto de Recursos eventuales de la Sección quinta, capítulo 5.º, artículo 5.º del presupuesto de ingresos.

4.ª Se dará principio a la saca del papel inútil dentro del plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de la aprobación del concurso.

5.ª Todos los gastos causados ya en este expediente por las anteriores subastas, y los que se causen, serán de cuenta del adjudicatario, convirtiendo el papel en pasta y de ningún modo para otros usos; pudiendo tomar parte en la subasta todos los postores, sean o no fabricantes, y haciéndose cargo del papel en el mismo Archivo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., etcétera, enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso para la venta del papel inútil del Archivo de la Delegación de Hacienda de Valladolid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicho servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... cada kilogramo de papel.

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 20 de Junio de 1921.—
El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza. S—32

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo celebrarse subasta general única, en virtud de lo dispuesto por las Reales órdenes de 16 de Marzo, 12 de Abril y 19 de Mayo últimos, con el fin de adquirir 54.869 metros de lona blanca de algodón, de 57 centímetros, que se consideren necesarios para la construcción de 500 tiendas cónicas reformadas, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 8 de Julio próximo, a las once de su mañana, en este Establecimiento, sito en la calle del Pacífico, Cuartel de Intendencia, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el de esta fecha, en el mencionado Establecimiento, de diez a trece y de diez y seis a diez y nueve.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, una garantía equivalente al 5 por 100 del importe de la lona objeto de la subasta, calculado por el precio límite señalado en el pliego, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (*Diario Oficial* número 292), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, presentándose en pliegos cerrados y ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 21 de Junio de 1921.—El Coronel Director, ilegible.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA

de **BIENES** o *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... de ... para la adquisición de 54.809 metros de lona, con destino a la construcción de tiendas cónicas y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se compruebe y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento, a facilitar los 54.809 metros de lona, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañada, en cumplimiento de lo prevenido, en cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y declara que la lona ofrecida procede de la Fábrica (marca social) establecida en ... Madrid, ... de ... de 1921.

(Firma y rúbrica.)

S—922

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Relación de la Maestra con servicios interinos del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.818 de la lista de la Dirección general.—Doña Rosalia Bragado Montaña; se le adjudica Escuela en San Juan de Ortega, Ayuntamiento de Barrios de Colina, vacante en 9 de Junio de 1921.

Esta lista se publicó en la Gaceta del 24 de Marzo de 1921.

Cuyo nombramiento se ha hecho con arreglo a las necesidades de la enseñanza y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Burgos, 16 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—4500

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 101 de la lista de la Sección.—D. Pascual García Muñoz; se le adjudica Escuela en Pereiras, Ayuntamiento de Mos, vacante en 13 de Marzo de 1921.

Observaciones.—Segundo nombramiento.

102.—D. Juan García y García; se le adjudica Escuela en Villar de Infesta, Ayuntamiento de Redondela, vacante en 6 de Mayo de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA de 3 de Julio de 1919.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y de la ley Electoral.

Pontevedra, 9 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Albino Patiño.

P—4490

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Obras públicas.

Redactadas por el Perito de la Administración las hojas de aprecio que a continuación se insertan, de las fincas que se indican, que es necesario ocupar en el término municipal de San Miguel de la Ribera, para la construcción del trozo segundo de la carretera de Zamora a Fuentesauco, y no habiendo podido ser entregadas a los respectivos propietarios por no encontrarse en aquella villa, ni tener en ella administradores, apoderados o representantes legalmente autorizados, se les invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del plazo de quince días, a contar del de su publicación, manifiesten si aceptan o rehúsan, lisa y llanamente, la oferta, presentando en el segundo caso y dentro del mismo plazo, su hoja de tasación.

Zamora, 18 de Junio de 1921.—El Gobernador, Juan Taboada.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 3.

D. Anselmo Asanza Chicharro, perito nombrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico: Que a doña María Alba, vecina de Valladolid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de tierra de labor que posee en Val de Pedro Gallego, término municipal de San Miguel, partido judicial de Fuentesauco, la extensión superficial de un área y 37 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número 3 de orden.

La cabida total de la finca es de 85 áreas, y sus linderos son: Norte, Ignacio Hernández; Sur, Hermenegildo Domínguez; Este, Felipe Herrero; Oeste, Ignacio Hernández. La expropiación interesa a la finca en una orilla.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100, como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 34 pesetas y siete céntimos.

Zamora, 18 de Marzo de 1921.—El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 8.

D. Anselmo Asanza Chicharro, perito nombrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico: Que a D. Bernardino Aguado, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de tierra de labor que posee en Val de

Pedro Gallego, término municipal de San Miguel, partido judicial de Fuentesauco, la extensión superficial de 13 áreas y cinco centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número 8 de orden.

La cabida total de la finca es de 135 áreas, y sus linderos son: Norte, Manuel Rodríguez y Herederos de D. Manuel Díaz; Sur, Hermenegildo Domínguez; Este, Carlos Domínguez; Oeste, Damián Elvira. La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 355 pesetas y 53 céntimos.

Zamora, 18 de Marzo de 1921.—El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 11.

D. Anselmo Asanza Chicharro, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico: Que a doña Simona Cancelo, vecina de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de tierra de labor que posee en Val de Pedro Gallego, término municipal de San Miguel, partido judicial de Fuentesauco, la extensión superficial de dos áreas, 66 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano con el número 11 de orden.

La cabida total de la finca es de 50 áreas, y sus linderos son: Norte, Cipriano Gutiérrez; Sur, Manuel Rodríguez; Este, Cesáreo Pérez; Oeste, Camino de Val de Pedro Gallego. La expropiación interesa a la finca por un lado.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 66 pesetas y 16 céntimos.

Zamora, 18 de Marzo de 1921.—El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 15.

D. Anselmo Asanza Chicharro, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico: Que a D. José Samaniego y Gordo, vecino de Valladolid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de tierra de labor que posee en Val de Pedro Gallego, término municipal de San Miguel, partido judicial de Fuentesauco, la extensión superficial de tres áreas y 19 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano con el número 15 de orden.

La cabida total de la finca es de 5

áreas, y sus linderos son: Norte, Felipe García; Sur, Alberto Alba; Este, camino de Val de Pedro Gallego; Oeste, José Sánchez. La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como de cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 86 pesetas y 90 céntimos.

Zamora, 18 de Marzo de 1921.—El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 16.

D. Anselmo Asanza Chicharro, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico: Que a D. Alberto Alba Iglesias, vecino de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de tierra de labor que posee en Val de Pedro Gallego, término municipal de San Miguel, partido judicial de Fuentesauco, la extensión superficial de dos áreas 49 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número 16 de orden.

La cabida total de la finca es de 70 áreas, y sus linderos son: Norte, José Samaniego; Sur, Esteban Santos; Este, José Samaniego; Oeste, Esteban Santos. La expropiación interesa a la finca por un lado.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 61 pesetas y 93 céntimos.

Zamora, 18 de Marzo de 1921.—El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 22.

D. Anselmo Asanza Chicharro, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico: Que a D. Basilio Fernández, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de tierras de labor que posee en el ramo, término municipal de San Miguel, partido judicial de Fuentesauco, la extensión superficial de ocho áreas 42 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número 22 de orden.

La cabida total de la finca es de 70 áreas, y sus linderos son: Norte, camino de Val de Pedro Gallego; Sur, Leonardo Aribayos y Eladia Rodríguez; Este, Cesáreo Pérez; Oeste, Horacio Miguel Canelo. La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en

cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 229 pesetas y 38 céntimos.

Zamora, 18 de Marzo de 1921.—El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 25.

D. Anselmo Asanza Chicharro, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico: Que a D. Alberto Alba Iglesias, vecino de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de tierra de labor que posee en el ramo, término municipal de San Miguel, partido judicial de Fuentesauco, la extensión superficial de dos áreas 76 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número 25 de orden.

La cabida total de la finca es de 50 áreas, y sus linderos son: Norte, Eladia Rodríguez; Sur, Gervasio Sánchez; Este, Francisco Moscoso; Oeste, Magdalena Gilmeno. La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 75 pesetas y 13 céntimos.

Zamora, 18 de Marzo de 1921.—El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 28.

D. Anselmo Asanza Chicharro, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico: Que a D. Luciano Domínguez, vecino de San Miguel, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de tierra de labor que posee en El Ramo, término municipal de San Miguel, partido judicial de Fuentesauco, la extensión superficial de cinco áreas 73 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número 28 de orden.

La cabida total de la finca es de 85 áreas, y sus linderos son: Norte, Francisco Moscoso; Sur, Nicasio Domínguez; Este, Gervasio Sánchez; Oeste, Esteban de Dios. La expropiación interesa a la finca por un lado.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 142 pesetas y 53 céntimos.

Zamora, 18 de Marzo de 1921.—El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 43.

D. Anselmo Asanza Chicharro, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico: Que a D. Juan Pérez Rodríguez, vecino de Argujillo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de tierra de labor que posee en Val de Gomin, término municipal de San Miguel, partido judicial de Fuentesauco, la extensión superficial de siete centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número 43 de orden.

La cabida total de la finca es de 70 áreas, y sus linderos son: Norte, Cesáreo Pérez; Sur, Modesto Macías; Este, Cesáreo Pérez; Oeste, Plácido Rodríguez. La expropiación interesa a la finca por un lado.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de dos pesetas y 48 céntimos.

Zamora, 18 de Marzo de 1921.—El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 44.

D. Anselmo Asanza Chicharro, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico: Que a D. Modesto Macías, vecino de Argujillo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de tierra de labor que posee en Val de Gomin, término municipal de San Miguel, partido judicial de Fuentesauco, la extensión superficial de cinco áreas, nueve centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número 44 de orden.

La cabida total de la finca es de 169 áreas, y sus linderos son: Norte, Cesáreo Pérez; Sur, Ignacio Queipo; Este, Guillermo Pascual; Oeste, Plácido Rodríguez. La expropiación interesa a la finca por un lado.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 126 pesetas y 60 céntimos.

Zamora, 18 de Marzo de 1921.—El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 46.

D. Anselmo Asanza Chicharro, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico: Que a D. Ignacio Queipo Hernández, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en

la finca de tierra de labor que posee en Val de Gomin, término municipal de San Miguel, partido judicial de Fuentesauco, la extensión superficial de cuatro áreas 89 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron, y en el plano con el número 46 de orden.

La cabida total de la finca es de 50 áreas, y sus linderos son: Norte, Plácido Rodríguez; Sur, Agapito Rodríguez; Este, Sebastián Rodríguez; Oeste, Término de Argujillo. La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 133 pesetas y 20 céntimos.

Zamora, 18 de Marzo de 1921.—El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Foja de aprecio de la finca señalada con el número 43.

D. Anselmo Asanza Chicharro, Perito mostrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico: Que a D. Alberto Alba Iglesias, vecino de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de tierra de labor que posee en Val de Gomin, término municipal de San Miguel, partido judicial de Fuentesauco, la extensión superficial de dos áreas 15 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron, y en el plano con el número 48 de orden.

La cabida total de la finca es de 133 áreas, y sus linderos son: Norte, Agapito Rodríguez; Sur, Clemente Martín; Este, Fulgencio Rodríguez; Oeste, Mariana Sánchez. La expropiación interesa a la finca por un lado.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 53 pesetas y 47 céntimos.

Zamora, 18 de Marzo de 1921.—El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

P—4498

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCALA LA REAL

Don José Suárez Trujillo, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Jaén y Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años Francisco Ibáñez Cano, padre del mozo Lorenza Ibáñez Jiménez, número 57 del reemplazo de 1918, se hace público a los efectos del artículo

1015 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Alcalá la Real, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Suárez.

M—2599

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARAGÜES DEL PUERTO

No habiéndose presentado para su concentración en filas en la Caja de Recluta de Olot, número 62, por lo que fué declarado soldado, el mozo correspondiente al reemplazo de 1920, cuyas señas al pie se detallan, e ignorándose su paradero, por el presente se le cita para que, en término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante la expresada Caja de Recluta de Olot, número 62, o ante esta Alcaldía, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a su busca, captura y conducción a la repetida Caja de Recluta y ante esta Alcaldía.

Señas que se citan.

Martín José Gil Chela, hijo de José y Encarnación, natural de Aragües del Puerto, provincia de Huesca, de oficio chauffeur, de 1,650 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano; señas particulares, ninguna.

Aragües del Puerto, 15 de Abril de 1921.—El Alcalde, Tomás Aragües.

M—2514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AVILÉS

Don José Rodríguez Maribosa y Muñiz, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y a instancia de personas interesadas, se instruye expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

José Manuel Campa Valdés, que se ausentó con rumbo a las Américas, hace como unos once años, siendo entonces de las señas siguientes: Estatura regular, delgado, pelo y cejas castaños oscuros, nariz y boca regulares; es hermano del mozo Manuel Campa Valdés, número 30 del actual reemplazo.

Luis y Jovino Valdés Gutiérrez, que se ausentaron con dirección a las Américas, hace unos doce años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, y que las señas personales, al ausentarse, eran: El primero, de estatura regular, delgado, rubio, ojos azules, nariz afilada, boca pequeña, y el segundo también de regular estatura, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares; son hermanos del mozo Germán Valdés Gutiérrez, número 112 del actual reemplazo.

De Angel y José Coto Suárez, que se ausentaron para las Américas, hace como unos doce años, siendo entonces de las siguientes señas: El primero, alto, delgado, moreno, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares; de regular corpulencia el segundo, también moreno, pelo y cejas castaños y nariz

y boca regulares; son hermanos del mozo del reemplazo de 1920 José Jesús Coto Suárez.

De José y Angel Fernández Menéndez, que se ausentaron con dirección a las Américas, hace más de trece años, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de éstos y siendo sus señas personales, al partir, las siguientes: José, regular estatura, grueso, trigüño, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares, y Angel, estatura regular, también grueso, moreno, pelo y cejas negros, nariz regular y boca grande; son hermanos del mozo del reemplazo de 1920 Manuel Fernández Menéndez.

De José Alonso García, que igualmente se ausentó para Cuba hace como unos doce años, y, a pesar de las gestiones hechas, no ha podido averiguarse su paradero; sus señas personales, al marchar, eran: Bajo de estatura, grueso, pelo y cejas negros, nariz larga y boca pequeña; es hermano del mozo del reemplazo de 1920 Manuel Alonso García.

De José, Manuel y Ramón, que se ausentaron a las Américas hace más de trece años, siendo sus señas personales: Del primero, regular estatura, delgado, pelo y cejas castaños oscuros, nariz y boca regulares, y del último, más bien bajo, regular de corpulencia e igualmente el pelo y ojos castaños y la nariz y la boca regulares; son hermanos del mozo del reemplazo de 1920 Florentino Menéndez Valdés.

De Ramón Fernández, que se ausentó para Panamá hace como unos diez y siete años, siendo entonces de las siguientes señas: Estatura regular, grueso, moreno, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares; es padre del mozo Antonio Fernández Bango.

De Celestino Finca Rodríguez, que se ausentó para las Américas hace como unos quince años, sin que desde entonces se tuviese noticias de su paradero, creyéndose con fundamento que haya fallecido; es hermano del mozo Victoriano Finca Rodríguez.

Y de Luis y Jesús Fernández González, hijos de Severo y Angela, los cuales se ausentaron para las Américas hace unos catorce años, siendo las señas del primero, estatura regular, delgado, pelo negro, ojos y cejas idem, boca, nariz y frente regulares, y las del segundo también de regular estatura, pelo, cejas y ojos castaños, boca, frente y nariz regulares; son hermanos del mozo Manuel Fernández González.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Avilés, 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, José Rodríguez.

M—2613

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA DE SANTULLAN

No habiendo comparecido los mozos que a continuación se expresan al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, ni persona alguna que les haya representado, a pesar de las citaciones hechas, se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción a las disposiciones vigentes de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento y 251 y 252 de

Reglamento para la aplicación de dicha ley, y por sus resultados han sido declarados prófugos por dicha Corporación, con las condenas consiguientes de gastos, a tenor de lo preceptuado en referidas disposiciones.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía o ante la Excm.a Comisión mixta de Reclutamiento, apercibiéndoles en caso contrario, de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega o encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a dicha Alcaldía o su representación ante la Comisión mixta.

Mozos que se citen.

Agustín Conde González, número 25, hijo de Agustín y de Juana.

Carlos Barriño Ruiz, número 34, hijo de Jenaro y de Juana.

Barruelo de Santullán, 13 de Abril de 1921.—El Alcalde accidental, Abel Navamuél.

M—2543

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENAOCAR

D. Francisco Yuste Guerrero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en la sesión pública extraordinaria celebrada el día 5 de Enero de 1918, acordó la Municipalidad admitirle la dimisión del cargo de Secretario en propiedad a D. José del Puerto Mateos.

Y para que conste y remitir al señor Director general de Administración, expido el presente visado por el Sr. Alcalde en Benaocar a 13 de Junio de 1921.—El Secretario, Francisco Yuste.

M—4493

D. Francisco Yuste Guerrero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1920 por este Ayuntamiento, y que consta al folio 56, aparecen entre otros el siguiente particular:

“Puesta a discusión el nombramiento de Secretario de la Corporación, también por unanimidad se acuerda: Que por la presidencia como encargada de cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, se proceda a instruir el oportuno expediente para su provisión en propiedad de dicha plaza, dándose cuenta en cada sesión de las solicitudes que se vayan presentando.”

Asimismo certifico: Que en la sesión celebrada por la misma Corporación de 11 del presente mes, aparece el siguiente particular: “También el Ayuntamiento quedó enterado de las manifestaciones de la presidencia dando cuenta de que en 10 de Marzo expidió los edictos anunciando la vacante de la Secretaría de este Municipio para su provisión, acordándose por unanimidad fueran reproducidos los edictos.”

Y para que conste expido el presente visado por el Sr. Alcalde en Benaocar a 13 de Junio de 1921.—El Secretario, Francisco Yuste.

M—4494

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERGUENDA

D. Eulogio Bringas Sendaburu, Alcalde constitucional de Bergüenda, provincia de Alava.

Hago saber: Que a instancia de don Víctor F. de Pinedo e Inesi, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Luis F. de Pinedo Garnica, alistado en el año 1918, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Basilio F. de Pinedo Garnica, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Víctor y de Norberta, nació en Bergüenda, provincia de Alava, el día 14 de Junio de 1891, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta años; su estado era el de soltero, y de oficio estudiante, al ausentarse hace trece años del pueblo de Bergüenda, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Basilio J. de Pinedo Garnica, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Bergüenda, 13 de Abril de 1921.—El Alcalde, Eulogio Bringas.

M—2510

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRALES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Salustio Eusal de la Torre, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Millán y Gaudencio, de iguales apellidos; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Millán y Gaudencio, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a nes relativos al servicio militar de su hermano Salustio.

Los repetidos Millán y Gaudencio Eusal de la Torre son naturales de Arenas, hijos de Gabriel y de Virginia, y cuentan treinta y cinco años de edad el primero y treinta y tres el segundo, siendo sus señas, respectivamente, cuando se ausentaron: estatura, 1,20 metros; pelo castaño, ojos ídem, nariz recta, color sano, boca pequeña, sin señas particulares, y estatura 1,10 metros, pelo castaño, ojos ídem, nariz recta, color pálido, boca pequeña, sin señas particulares.—Cabrales, 14 de Abril de 1921.—El Alcalde.

M—2614

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAÑIZARES

D. Julio Romero Parra, Alcalde del Ayuntamiento de Cañizares:

Hago saber: Que en el día de ayer, 6 de los corrientes, en el acto de la declaración de soldados, fué alegada por el mozo número 3 del sorteo del actual reemplazo, José Fuensanz Muñoz, la exención de ser hijo único en sentido legal de madre pobre a quien mantiene y padre de ignorado paradero más de diez años.

La filiación del ausentado e ignorado paradero, padre de dicho mozo, se especifica a continuación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos del párrafo tercero del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Señas del ausente.

José Fuensanz Giménez, estatura regular, color moreno claro, barba poblada, ojos grandes, negros, boca regular, edad, unos sesenta y cinco años. Señas particulares, en la parte derecha de la nariz le falta un pedazo.

Cañizares, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Julio Romero.

M—2484

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARRATRACA

En el expediente de apremio que se sigue por la Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento, contra los bienes de doña Trinidad Grunt de Heredia, se cita y emplaza por medio del presente a los interesados para que comparezcan en dicho procedimiento a responder de la obligación que se persigue o en su caso a ejecutar los derechos que estimen procedentes, con arreglo a los artículos 141 y 142 de la vigente Instrucción de apremio.

Carratraca, 10 de Junio de 1921.

M—4491

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DUMBRÍA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Canosa Traba, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si algún tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Canosa Traba, nació en Finisterre, es hijo de Ricardo y de Dolores, cuenta cuarenta y un años de edad y se ignoran otras señas.

Dumbria, 16 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Rodríguez.

M—2616

Continuando ausente en ignorado paradero Ramón Fernández Vadiz, padre del mozo Domingo Fernández Otero, número 5 del reemplazo de 1918, natural de Olveira, se hace

blico a medio de este edicto, según dispone el artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Buñabria, 16 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Rodríguez.
M—2615

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENMAYOR

No habiéndose presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, verificada en esta villa el día 6 de Marzo próximo, los mozos Eustasio Sáenz de Cabezón Monforte, número 5 del sorteo para el reemplazo del año actual, hijo de José María y de Francisca, y Eulogio Anguiano Grijalba, número 19 del mismo sorteo, hijo de Feliciano y de Tomasa, el Ayuntamiento, en sesión del 27 de Marzo último, con vista del expediente general instruido por los asuntos de quintas, acordó declararlos prófugos condicionales, y se les cita por medio de este anuncio, para que comparezcan ante la Comisión mixta el día del juicio de exenciones, señalado a este pueblo, pues de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuenmayor, 19 de Abril de 1921.—El Presidente en funciones, Juan Balcacoa.
M—2653

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IRIJOA

D. José Valeiro Lourido, Alcalde constitucional de Irijoa, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Rosendo Pereiro Cela, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo promoviente, alistado en el año de 1919, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Miguel Silvestre Pereiro Cela, y cuyas circunstancias con las siguientes: es hijo de Antonio y de Francisca, nació en Anbroa Irijoa, provincia de La Coruña, el día 31 de Diciembre de 1881, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y nueve años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse hace trece años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Miguel Silvestre Pereiro Cela, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Irijoa, 7 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Valeiro.
M—2620

D. José Valeiro Lourido, Alcalde constitucional de Irijoa, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Tomás Sordo Deibe, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Sordo Deibe, alistado en el año de 1920, por el Ayuntamiento de mi pre-

sidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Sordo Deibe, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Pedro y de Ramona; nació en Vermes Irijoa, provincia de La Coruña, el día 28 de Agosto de 1891, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse hace doce años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Sordo Deibe, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Irijoa, 7 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Valeiro.
M—2617

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Feliciano Ramos Bernal, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si algúen tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Feliciano Ramos Bernal, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Feliciano Ramos Bernal es hijo de Antonio y de Ginesa, cuenta cincuenta años de edad, de boca pequeña, barba poblada, nariz regular, color moreno y estatura regular.

Jumilla, 13 de Abril de 1921.—El Alcalde, Jesús J. Trigueros.
M—2552

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

D. Francisco Roca Reyes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y a instancia del mozo José Guillén Fernández, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero hace más de doce años de su hermano Sebastián Guillén García, cuyas circunstancias personales al final se expresan.

Y para que llegue a conocimiento de las Autoridades, a quienes se ruega se sirvan comunicar a esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se hace público por medio del presente.

Las señas personales son: estatura regular, color sano, edad treinta y siete años, ojos pardos, pelo negro, nariz y boca regulares, barba poblada.

La Unión, 16 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco Roca.
M—2555

D. Francisco Roca Reyes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y a instancia del mozo José Guillén Fernández, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero hace más de doce años de su hermano Tomás Guillén García, cuyas circunstancias personales al final se expresan.

Y para que llegue a conocimiento de las Autoridades, a quienes se ruega se sirvan comunicar a esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se hace público por medio del presente.

Señas personales.

Edad treinta y nueve años, estatura alta, color sano, pelo negro, ojos pardos, boca regular y barba poblada.

La Unión, 16 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco Roca.
M—2556

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOS CORRALES DE BUELNA

Hago saber: Que habiendo sido ordenado por la Comisión mixta y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Fernández Morante, alistado en el año de 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Valentín Fernández Morante, hijo de José y de Dionisia, que se ausentó del Ayuntamiento de Enmedio hace unos doce años, que fué su última residencia, ignorándose su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento para la ejecución de Quintas, se publica este edicto en la Gaceta de Madrid y se ruega a toda persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Valentín, tenga a bien comunicarlo a la Alcaldía que suscribe.

Los Corrales de Buelna a 4 de Abril de 1921.—El Alcalde accidental, José Sáiz Higuera.
M—2465

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Habiéndose instruido por esta séptima Sección de recluta a instancia de parte interesada expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero de José Antonio Marín Pérez, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Francisco y Josefa, que habitaba en la Diputación rural de Alquerías (Murcia), del que resulta que, en efecto, el mismo se ausentó hace más de veinte años, sin que se conozca su actual paradero, cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de reclutamiento y en el caso primera del artículo 145 del reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente y ruega a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a su busca, y caso de ser habido den conocimiento a esta Sección

Secesión de recluta de la residencia del mismo, a los efectos consiguientes.
Murcia, 14 de Abril de 1921.—El Alcalde, Manuel Escudero.

M—2557

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALENZUELA

No habiendo comparecido a los efectos de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos que a continuación se expresan no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados, han sido declarados prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad o ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión ante esta Alcaldía, o su presentación a disposición de la Comisión mixta de la provincia.

Mozos que se citan.

Felipe González Pastor, hijo de León y María.

Luis Carrillo Orozco, hijo de Luis y de María Isabel.

Pedro Montero Vallejo, hijo de Pedro y de Alejandra.

Palenzuela, 12 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco Pérez.

M—2577

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POZA DE LA VEGA

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Serapio Rivas Fernández, hijo de Donato y Fortunata, número 2 del sorteo del año actual, no obstante haber sido citado en forma, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de reemplazos, y por su resultado ha sido declarado prófugo por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Autoridad, a fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y con el fin de que se haga público se remite el presente edicto al señor director de la GACETA DE MADRID para inserción en la misma, remitiendo otro igual al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dado en Poza de la Vega a 12 de Abril de 1921.—El Alcalde, Pedro García.—P. S. M., el Secretario, Cenón García.

M—2578

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YAIZA

D. Agustín Ramírez Silvera, Alcalde constitucional del pueblo de Yaiza.

Hago saber: Que el mozo Francisco Hernández Hernández, número 11 del sorteo para el reemplazo de 1920, en el acto de revisión de exclusiones y excepciones que tuvo lugar el día 6 del corriente mes ante este Ayuntamiento, manifestó que continúa la ausencia por más de diez años y en ignorado paradero de su hermano Manuel Hernández Hernández, y a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, consignando a continuación los datos conocidos para la identificación del ausente: Manuel Hernández Hernández, natural de Yarza, hijo de Juan y de Emilia, de veinticinco años de edad, jornalero, color blanco, ojos pardos, pelo y cejas negros, boca y nariz regulares, estatura mediana, sin señas particulares.

Yaiza, 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Agustín Ramírez.

M—2228

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA

En virtud del sorteo verificado el día 21 del corriente para la amortización de las Obligaciones de esta Sociedad, emisión 1906, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha 16 del actual, han sido amortizadas las siguientes:

Números 151 al 160, del 301 al 310, del 3.321 al 3.330, del 3.891 al 3.900, del 5.131 al 5.140, del 5.331 al 5.340, del 5.631 al 5.640, del 5.951 al 5.960, del 6.501 al 6.510, del 7.761 al 7.770, del 8.071 al 8.080, del 9.541 al 9.550 y del 9.881 al 9.890.

Dichas obligaciones se pagarán a partir del día 1 de Julio próximo, contra entrega del título, llevando adheridos cupones, desde 1 de Enero de 1922, en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús Garí, Nueva de San Francisco, número 7, Barcelona, y en el Banco de Bilbao, en Bilbao.

El valor de cada obligación será de 496,84 pesetas, deducidos impuestos y derechos reales.

Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, el Duque del Infantado.

X—1605

LA URBANA

COMPANIA DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS SOBRE LA VIDA HUMANA

Habiendo sufrido extravío la póliza número 79.313, contratada sobre la vida de D. José Pamias Valls, en fecha de 3 de Marzo de 1897, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a

la misma en el domicilio de esta Compañía en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 24 de Junio de 1921.—Por La Urbana, Unión y El Fénix Español, E. Director, P. Setuain.

X—1616

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA

A partir del día 1.º de Julio próximo, se pagará el cupón número 31 de las Obligaciones de esta Sociedad, emisión 1906, números 1 al 240, del 251 al 400, del 411 al 1.380, del 1.291 al 2.260, del 2.271 al 2.440, del 2.451 al 2.630, del 2.641 al 2.780, del 2.791 al 2.910, del 2.921 al 3.380, del 3.391 al 4.360, del 4.371 al 4.440, del 4.451 al 4.540, del 4.551 al 4.620, del 4.631 al 4.740, del 4.751 al 4.850, del 4.861 al 5.080, del 5.091 al 5.860, del 5.871 al 6.030, del 6.051 al 6.260, del 6.271 al 6.300, del 6.311 al 6.490, del 6.501 al 6.540, del 6.551 al 6.840, del 6.851 al 6.960, del 6.971 al 7.510, del 7.521 al 8.130, del 8.141 al 8.530, del 8.541 al 8.600, del 8.611 al 9.340, del 9.351 al 9.530, del 9.541 al 9.600, del 9.611 al 9.750 y del 9.761 al 10.000.

Se pagará, igualmente, cupón número 9 de las obligaciones emisión 1917, números 1 al 6.469, del 6.501 al 7.419, del 8.001 al 10.700, y del 11.001 al 12.000.

El importe por cupón de ambas emisiones, es de 11,50 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Dichos cupones se pagarán en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús Garí, Nueva de San Francisco, 7, en Barcelona, y en el Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madrid, 20 de Junio de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, el Duque del Infantado.

X—1606

PROVISORATO Y VICARIA GENERAL DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALA

En virtud de providencia dictada por el Ilmo Sr. D. Bernardo Barbajero, Provisor y Vicario general interino, se cita, llama y emplaza a D. Manuel Jiménez López, cuyo actual paradero se desconoce, para que en improrrogable plazo de ocho días, contados desde el de su publicación, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, a fin de conceder o negar a su hija doña Celia Jiménez Lesbiá el consejo necesario para contraer matrimonio con don Ricardo Suárez de Puga, apercibiéndole que, de no comparecer, se dará al expediente el curso que le corresponde.—Dr. Bernardo Barbajero.—Licenciado, Francisco Javier Ollas, Notario mayor.

X—1610

PALATINE INSURANCE COMPANY LIMITED

AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

Balance en 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	7.966,23
Idem en cuentas corrientes.....	5.939,07
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	87.000
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Cuenta de Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	2.592,36
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	5.795,61
Deudores diversos:	
Efectos a cobrar.....	399,46
Pérdida.....	59.620,24
Total.....	169.412,97

PASIVO

Reservas técnicas:	Pesetas.
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	61.459,65
Impuestos Agentes retenido sobre comisiones.....	46,90
Saldo cuenta de varios.....	171,77
Dirección central.....	107.734,65
Total.....	169.412,97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Ejercicio de 1920.

DEBE

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	179.338,58
Deducida la porción reasegurada.....	"
	179.338,58

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de producción.....	1.554,03
Gastos generales.....	2.121,79
Comisiones de cobro, neto de retornos y reaseguros.....	48.131,65
Contribuciones e impuestos.....	5.439,54
	57.247,01
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	8.977,08

Reservas técnicas en 31 Diciembre 1920.

Reservas de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100).....	61.459,65
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100).....	2.692,36
	58.767,29
Total.....	303.429,96

HABER

Reserva técnica del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	59.660,83
Deducida la porción reasegurada.....	2.648,03
	57.012,85
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	184.378,97

Productos de los fondos invertidos

Intereses de los fondos depositados en la Caja general de Depósitos.....	2.417,90
Saldo deudor.....	59.620,24
Total.....	303.429,96

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1920.

DEBE

DEBE	L. S. d.
Dividendos pagados a los accionistas sobre acciones ordinarias en 1919.....	80.924 11 2

L. S. d.

Dividendos pagados a los accionistas sobre acciones preferentes.....	35 11 11
Importe transferido al fondo de Reserva de Inversiones e Imprevistos.....	27.762 16 5
Saldo transferido a la cuenta del año próximo.....	84.180 7 8
Total.....	192.902 15 3

HABER

Saldo de la cuenta del año anterior.....	80.924 11 2
Transferido de la Cuenta general.....	60.000 11 11
Intereses y dividendos.....	51.978 4 11
Total.....	192.902 15 3

Balance general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1920.

L. S. d.

ACTIVO

Inversiones:	L. S. d.
Valores públicos del Gobierno inglés.....	102.486 11 7
Idem de Gobiernos coloniales.....	49.819 18 1
Idem municipales coloniales.....	13.898 16 4
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....	263.094 12 2
Idem municipales extranjeros.....	168.239 3 11
Acciones y Obligaciones de ferrocarriles y otros, Inglaterra y Extranjero.....	305.238 17 10
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros.....	41.718 16 8
Acciones ordinarias.....	4.229 11 2
Saldos de las Sucursales y Agencias.....	268.331 5 2
Letras a cobrar.....	171 13 0
Intereses pendientes.....	2.234 6 2
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	141.741 3 19

Caja:

En depósito.....	5.102 0 10
En efectivo y c/c.....	245.191 13 9
	250.293 14 7
Total.....	1.544.497 17 4

PASIVO

Capital:

Preferentes: 100 Acciones de L. 10 cada una, completamente desembolsado.....	1.000 0 0
Ordinarias: 19.900 Acciones de L. 10 cada una, completamente desembolsado.....	199.000 0 0
Fondo Seguros Incendios.....	888.478 11 0
Idem Reserva, Inversiones e Imprevistos.....	35.000 0 0
Idem de Reaseguros.....	44.142 19 11
Siniestros admitidos o avisados pero no pagados, menos la parte reasegurada a recobrar:	
Incendios.....	130.149 0 0
Accidentes.....	1.182 11 1
	131.331 11 7
Importes debidos a Agentes y otros.....	26.191 3 2
Importe debido a "Commercial Union Assurance Co Limited".....	10.760 11 9
Importe debido a otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	124.417 12 3
	161.368 7 2
Cuenta Pérdidas y Ganancias.....	84.180 7 8
Total.....	1.544.497 17 4

Certificamos que:

- 1.º El valor de las inversiones en 31 Diciembre de 1920 representa a nuestro entender, en conjunto y plenamente, el valor fijado en el Balance, menos el fondo de Reserva de Inversiones e Imprevistos.
- 2.º Parte de los importes del Activo han sido depositados

en varios países fuera de Inglaterra en cumplimiento de las Leyes locales, como garantía a los poseedores de pólizas libradas allí.

Londres, 3 de Mayo de 1921.—H. Mann, Secretario.—Directores: Warrington Laig y El. Roger Owen.

Certificamos que el Balance precedente correspondiente al

ejercicio de 1920 es traducción fiel y exacta al español del original inglés aprobada por la Junta de Accionistas celebrada en Londres en 10 Mayo del corriente año.

Barcelona, 15 Junio de 1921.—Los Directores de la Sucursal, G. & D. Smither.

X-1608

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del ilustre Colegio y distrito de esta Corte D. Modesto Conde y Caballero de las acciones de la línea de Lérida a Reus y Tarragona, correspondientes al vencimiento de 1.º de Agosto próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

901	a	1.000
1.708	a	1.800
3.901	a	3.916
5.284	a	5.300
6.301	a	6.356
6.358	a	6.363
6.365	a	6.400
9.101	a	9.200
13.301	a	13.400
41.901	a	42.000
46.701	a	46.800

Los poseedores de estas acciones podrán efectuar el cobro de las mismas, desde 1.º de Agosto del presente año, en los puntos siguientes:

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: En el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Madrid, Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona: En la oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao: Por el Banco de Bilbao. En Santander: Por el Banco Mercantil y por el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza, San Sebastián y Valencia: Por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las Agencias y corresponsales del Banco Español de Crédito en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-1561

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del ilustre Colegio y distrito de esta Corte D. Modesto Conde y Caballero de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 15 de Agosto próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas.

2.500 obligaciones especiales hipotecarias, números:

301	a	400
22.401	a	22.500
30.701	a	30.800
35.201	a	35.300
39.101	a	39.200
39.501	a	39.600

43.201	a	43.300
47.801	a	47.900
70.601	a	70.700
104.201	a	104.300
109.501	a	109.600
129.601	a	129.700
133.601	a	133.700
141.301	a	141.400
143.601	a	143.700
147.601	a	147.700
153.701	a	153.800
156.901	a	157.000
159.801	a	159.900
171.501	a	171.600
174.001	a	174.100
178.801	a	178.900
185.601	a	185.700
190.601	a	190.700
192.201	a	192.300

Línea de Tudela a Bilbao.

700 obligaciones especiales hipotecarias, números:

18.501	a	18.600
36.401	a	36.500
49.801	a	49.900
84.201	a	84.300
84.601	a	84.700
92.601	a	92.700
95.001	a	95.100

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de las mismas, desde el 15 de Agosto del presente año, en los puntos siguientes:

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: En el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona: En la oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao: Banco de Bilbao. En Santander: Por el Banco Mercantil y Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza, San Sebastián y Valencia: Por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, por las Agencias y corresponsales del Banco Español de Crédito, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-1562

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del ilustre Colegio y distrito de esta Corte D. Modesto Conde y Caballero de las 95 obligaciones de primera hipoteca de interés fijo de la línea de Valencia a Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

3.401	a	3.410
4.501	a	4.510
11.001	a	11.010
18.211	a	18.220
20.591	a	20.600
23.651	a	23.660
25.621	a	25.625
28.931	a	28.940
34.911	a	34.916
34.918	a	34.920
		34.931
		37.320

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán a partir del 1.º del citado mes de Julio:

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: En el Banco de España y en las oficinas de Títulos de la Compañía, instaladas en su estación de Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona: En la oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao: Por el Banco de Bilbao. En Santander: Por el Banco Mercantil y por el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza, San Sebastián y Valencia: Por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, por las Agencias del Banco Español de Crédito en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-1563

SIEMENS SCHUKERT—INDUSTRIA ELECTRICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Desde el día 1 de Julio próximo queda abierto el pago del cupón número 22 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, por el importe de pesetas 11,44 líquido, cada uno, deducidas los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en:

Madrid: en las Cajas de la Sociedad, Barquillo, 28, y Banco Alemán Transatlántico, Salón del Prado, 18.

Barcelona, Banco Alemán Transatlántico, Plaza de Cataluña, 19, y Sociedad Anónima Arnús Garí, Nueva de San Francisco, 7.

Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Presidente del Comité Ejecutivo, G. Zimnossek.

X-1613

SOCIIDAD DE SEGUROS MUTUOS DE VIZCAYA

SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Balance en 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	Pesetas.
<i>Efectivo en Caja y Cuentas corrientes:</i>	
Caja	1.091,92
Crédito de la Unión Minera, Cuenta corriente a la vista.....	46.076,56
Caja de Ahorros municipal.....	1.206,91
	<u>48.375,39</u>
<i>Inmueble:</i>	
Valor del terreno sito en el Ensanche de Bilbao, calle de Ercilla	101.294,95
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Obligaciones Sociedad Española de Construcción Naval. Valor de 45 Obligaciones 6% números 40.923/972 de 500 pesetas una, hacen nominales 22.500, que al cambio de 100% suman efectivas.....	22.500
Valor de 2 Obligaciones 5% números 5.926/21 de 500 pesetas una, hacen nominales 1.000, que al cambio 97% suman efectivas.....	970
	<u>23.470</u>
Obligaciones Caminos de Hierro del Noroeste de España S. ^a . Valor de 138 Obligaciones de 500 ptas. una, hacen nominales ptas. 69.000, que al cambio de 54% según cotización Bolsa de Bilbao en 29 Dichre, hacen efectivas.....	37.260
Depositadas en el Crédito de la Unión Minera y cuya numeración se detalla en los Resguardos números 30.832, 32.903 y 33.509.....	
Valor de 20 Obligaciones depositadas en la Sucursal del Banco de España en esta plaza, en concepto de fianza y a los efectos del párrafo D del art. 7.º de la Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908, y cuya numeración se detalla en el Resguardo núm. 2.600, pesetas nominales 10.000, que al cambio de 54%, según cotización Bolsa de Bilbao en 29 de Diciembre hacen efectivas.....	5.400
	<u>42.660</u>
	<u>66.130</u>
<i>Deudores diversos:</i>	
Recibos pendientes de cobro de las primas del mes de Octubre último.....	200,10
Idem pendientes de cobro de las primas del mes de Noviembre último.....	25.116,10
Primas Diciembre del corriente año vencidas y pendientes de cobro.....	35.800,15
Idem id. por concesión patronal, id., id. Por liquidaciones a nuestro favor por cuotas definitivas de entrada.....	1.913,66
Por cuotas provisionales de entrada y libros de nóminas.....	1.547,55
	<u>183,75</u>
	<u>64.711,30</u>
<i>Gastos de instalación:</i>	
su valor después de amortizar el 20 por 100.....	4.369,57
<i>Libros de nóminas:</i>	
Valor de 87 a razón de 13,50 pesetas uno.....	1.174,50
Total Activo.....	286.055,71

PASIVO

Reserva estatutaria (Artículo 35)..... 50.000

Pesetas.

Para segundo fondo de reserva de otras 50.000 pesetas, según acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada en 9 de Marzo de 1913.....	50.000
Para tercer fondo de reserva de otras 50.000 pesetas, según acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada en 16 de Abril de 1915.....	50.000
Para cuarto fondo de reserva de otras 50.000 pesetas, según acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada en 25 de Abril de 1920.....	45.777,71
	<u>195.777,71</u>
<i>Reservas técnicas:</i>	
Para 18 siniestros dados de alta en el año 1920 pendientes de liquidación.....	22.780,45
Para 131 siniestros en tratamiento hoy 31 de Diciembre, de conformidad con los informes dados por los médicos que les asisten, según relación.....	50.733,15
Para honorarios de los médicos, material sanitario, estancias hospitalarias, bilgios e imprevistos	16.486,40
	<u>90.000</u>
<i>Acreedores diversos:</i>	
Por liquidaciones a favor de nuestros asegurados por cuotas definitivas de entrada.....	278
Total Pasivo.....	286.055,71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al año 1920

DEBE

Pesetas.

<i>Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:</i>	
Indemnizaciones por muerte y sepelio.....	9.053,25
Idem por incapacidad absoluta.....	3.372
Idem por id., relativa.....	4.770
Idem por id., parcial.....	39.148,75
Idem por disminución de facultades.....	15.135
Idem a operados.....	1.446,70
Idem incapacidad temporal.....	157.523,05
Idem por concesión patronal.....	3.121,25
Total de indemnizaciones.....	233.575
Sanidad	53.233,45
Viajes	1.441,45
Estancias hospitalarias.....	7.823
Conducción de heridos	115
Primeras curas Casa de Socorro.....	661,50
Gastos judiciales	1.244,95
	<u>303.094,35</u>

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos generales	25.043,35
Producción	165,15
	<u>25.213,50</u>

Amortizaciones:

Gastos de instalación, 20 por 100.....	1.692,39
Pérdida por venta de valores.....	1.803,75
Idem por baja en valores.....	4.797,50
Diferencias por liquidaciones cuotas definitivas de entrada	39,65
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1920	
Para siniestros en tratamiento y sin liquidar, honorarios de los médicos, material sanitario, estancias hospitalarias e imprevistos.....	90.000
Saldo anterior	26.654,77
	<u>452.605,21</u>

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Para siniestros pendientes de liquidación y gastos para su arreglo.....	47.000

	Pesetas.	
<i>Primas:</i>		
De Enero a Diciembre.....	389.003	
Primas por concesión patronal de Agosto a Diciembre.....	5.461,89	
		394.464,80
Cuotas provisionales de entrada.....	3.599,10	
Libros de nóminas.....	139,60	
Intereses.....	5.691,38	
Reintegros.....	45	
		9.875,08
<i>Deudores diversos:</i>		
Por saldos a nuestro favor cuotas definitivas de entrada.....	1.269,55	
Beneficios por amortización de 2 Obligaciones Compañía Caminos de Hierro del Norte de España, 1.º	395,78	
		452.605,21
El Contador, Mariano de Corral.—El Tesorero, Antonio de Careaga.—V.º B.º, el Gerente, Eustaquio Jáuregui.		
		X—1585

"COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED"

AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

Balance en 31 de Diciembre de 1920.

	PESETAS	
ACTIVO		
Efectivo en Caja.....	9.197,51	
Idem en cuentas corrientes.....	11.884,70	
		21.082,21
<i>Valores mobiliarios:</i>		
Bonos públicos del Estado español.....	389.150,00	
Saldo activo de la cuenta con las Compañías de Aseguradoras:		
Cuentas de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	43.540,25	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	37.693,66	
Pérdida.....	579.758,07	
Total.....		1.071.224,19
PASIVO		
<i>Reservas técnicas:</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	339.812,05	
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	9.389,05	
Dirección central.....	722.023,09	
Total.....		1.071.224,19

Cuentas de pérdidas y ganancias.—Ejercicio de 1920.

	PESETAS	
DEBE		
Saldo del ejercicio anterior.....	451.293,15	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	828.453,44	
Deducida la porción reasegurada.....	109.602,13	
		718.851,26
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	4.283,45	
Idem generales.....	24.510,92	
Comisiones de cobre, neto de retornos y reaseguros.....	240.046,07	
Contribuciones e impuestos.....	29.668,79	
		298.509,24
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	130.620,77	
Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1920:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100).....	339.812,05	

	PESETAS	
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100).....	43.540,25	
		296.271,80
TOTAL.....		1.895.626,22
HABER		
<i>Reserva técnica del ejercicio anterior:</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	339.999,98	
Deducida la porción reasegurada.....	55.783,10	
		284.216,88
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....		1.019.486,15
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>		
Intereses de los fondos depositados en la Caja general de Depósitos.....	12.215,72	
Saldo deudor.....	579.758,07	
TOTAL.....		1.895.626,22

Cuentas generales de pérdidas y ganancias desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1920.

	L. s. de	
DEBE		
Dividendo pagado el día 18 de Mayo.....	295.000 0 0	
Idem id. id. 2 Noviembre.....	295.000 0 0	
		590.000 0 0
<i>Intereses sobre obligaciones:</i>		
West of England.....	11.008 18 4	
Palatine.....	9.966 0 7	
Union.....	21.347 14 0	
Ocean.....	32.544 6 8	
		74.866 19 7
Menos el impuesto.....	22.460 1 10	
		52.406 17 8
Impuesto sobre beneficios y sobre exceso de beneficios.....		602.891 19 4
Modificaciones, reparaciones, ajuar de oficinas y mobiliarios de la Dirección general y Subsistenciales.....		57.436 0 12
Coste de negocio adquirido.....		54.140 15 6
Importe deducido de propiedades a perpetuidad.....		20.000 0 0
Transferido al Fondo de Reserva de Inversiones e Imprevistos.....		221.105 0 5
Fondo de garantía y pensión.....		10.000 0 0
Saldo que pasa a la cuenta del año próximo.....		706.626 18 8
		2.314.607 12 7
HABER		
Saldo de la cuenta del año anterior.....		682.363 5 4
Intereses o dividendos no llevados a otras cuentas.....	710.381 11 1	
Menos el impuesto.....	80.186 15 2	
		630.194 15 11
Importe transferido del Departamento de Incentivos.....	400.000 0 0	
Idem id. del id. Marítimo.....	150.000 0 0	
Idem id. del id. de Accidentes.....	450.000 0 0	
Transferencia y otros derechos.....	2.049 11 1	
		2.314.607 12 7

Balanza general de la Compañía. 31 Diciembre de 1920.

ACTIVO	L.	s.	d.
Hipotecas sobre fincas en Inglaterra.....	193.342	19	5
Idem id. id. en el extranjero.....	200.412	6	5
Idem id. impuestos votados por el Parlamento.....	7.561	15	6
Préstamos sobre intereses vida y reversiones.....	3.600	0	0
Préstamos sobre acciones y obligaciones.....	3.136	14	8
Idem id. garantía personal.....	1.259	9	7
<hr/>			
Inversiones (incluyendo las depositadas por razón de las leyes locales, o por contratos en varias colonias o países extranjeros como garantía a los poseedores de pólizas libradas allí):	409.313	5	7
Valores públicos del Gobierno inglés.....	3.674.332	5	0
Idem municipales y provinciales de Inglaterra.....	56.689	14	8
Idem públicos de los Gobiernos de la India y Colonias.....	1.081.258	18	4
Idem provinciales.....	70.964	7	3
Idem municipales.....	354.610	7	8
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....	3.467.996	11	9
Idem provinciales extranjeros.....	25.117	1	6
Idem municipales.....	664.556	15	1
Obligaciones de ferrocarriles y otros valores en Inglaterra y extranjero.....	4.213.584	18	8
Acciones y obligaciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros.....	294.146	1	5
Idem id. ordinarias de ferrocarriles.....	1.276.111	8	10
<hr/>			
Propiedades a perpetuidad en Inglaterra y extranjero, parte ocupada por oficinas de la Compañía y parte rindiendo producto.....	1.165.605	4	1
Propiedades revertibles idem idem.....	167.252	16	6
Rentas anuales sobre terrenos libres y sobre terrenos feudales.....	21.386	11	9
<hr/>			
Saldos Sucursales, Agencias y otros.....	3.197.388	13	8
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	1.359.505	2	9
Importe debido por el fondo "West of England Life".....	774	15	6
Idem debido por el fondo "Liverpool Victoria".....	507	1	6
Primas pendientes { Incendios.....	180.827	11	10
{ Marítimos.....	241.114	3	1
{ Accidentes.....	12.245	7	5
Intereses pendientes, dividendos y rentas.....	22.778	2	1
Letras a cobrar.....	45.255	17	11
Sellos en caja.....	1.492	7	2
<hr/>			
Caja:			
En depósito.....	573.243	8	0
En existencias y cuentas corrientes.....	1.814.728	10	4
<hr/>			
	7.449.361	6	3
<hr/>			
	24.402.887	14	1
<hr/>			
Departamento Vida, por balance separado.....	8.675.693	0	5
West of England Life Fund, por idem id.....	412.402	16	0
Hand-in-Hand Fund, por idem id.....	2.833.944	10	7
Union Life Fund, por idem id.....	3.293.030	12	2
Liverpool Victoria Life Fund, por idem id.....	278.641	16	11
Edinburgh Life Fund, por idem id.....	4.502.914	5	7
<hr/>			
	44.399.514	15	9

Liverpool Victoria Life Fund, por idem id.....	278.641	16	11
Edinburgh Life Fund, por idem id.....	4.502.914	5	7
<hr/>			
	44.399.514	15	9

PASIVO

Capital:			
Suscripto.....	2.350.000		
(590.000 acciones a L. 5 cada una).			
Desembolsado.....	1.475.000	6	0
Fondo de reserva, Inversiones e Imprevistos.....	1.000.000	0	0
Idem de garantía y pensión.....	294.956	6	7
Cuenta pérdidas y ganancias.....	708.626	18	8
<hr/>			
	2.668.583	5	3
Fondos Seguros incendios.....	6.812.243	15	5
Idem id. marítimos.....	1.321.533	13	3
Idem id. accidentes.....	3.907.789	2	2
Idem id. reaseguros y otros.....	659.657	8	9
<hr/>			
	12.202.978	19	3
Liberación de arriendos y amortizaciones.....	264.389	8	7
"West of England". Obligaciones 4 por 100.....	275.058	16	0
"Palatine". Idem 4 por 100.....	248.965	9	80
"Union". Idem 4 por 100.....	533.507	0	0
"Ocean". Idem 4 por 100.....	812.600	12	6
<hr/>			
	1.871.132	0	2
Siniestros admitidos o avisados, pero no pagados, menos la parte reasegurada:			
Incendios.....	1.198.509	11	10
Marítimos.....	166.936	0	0
Accidentes.....	2.754.926	15	1
<hr/>			
	4.119.472	6	11
Importes debidos a otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	1.435.924	6	7
Importe debido al Departamento de Vida, pendiente de inversión.....	82.792	9	8
Idem id. al fondo "Hand-in-Hand".....	2.528	18	2
Idem id. al id. "Union Life".....	4.008	16	1
Primas perpetuas, depósitos incendios y dietas.....	14.761	3	4
Letras a pagar.....	16.023	18	1
Importes debidos a agentes y otros.....	300.074	3	3
Dividendos e intereses no reclamados, incluyendo intereses vencidos en 1.º de Enero de 1921, sobre obligaciones de la "Unión".....	10.247	13	3
<hr/>			
	2.256.421	13	7
<hr/>			
	24.402.887	14	1
<hr/>			
Departamento Vida, por balance separado.....	8.675.693	0	5
West of England Life Fund por idem id.....	412.402	16	0
Hand-in-Hand Fund, por idem id.....	2.833.944	10	7
Union Life Fund, por idem id.....	3.293.030	12	2
Liverpool Victoria Life Fund, por idem id.....	278.641	16	11
Edinburgh Life Fund, por idem id.....	4.502.914	5	7
<hr/>			
	44.399.514	15	9

Los valores de la cuenta Vida, West of England, cuenta Vida Union y cuenta Vida Liverpool Victoria y Edinburgh Life Fund se incluyen a los valores fijados a los mismos en la última Valoración Periódica. Los valores del fondo Hand-in-Hand se fijan según su valor en el mercado en 31 Diciembre último.

Los importes restantes del Activo del presente Balance se incluyen a los valores del Libro Registro, y representan, a nuestro entender, en conjunto y plenamente el valor fijado, menos el fondo de Reserva, de Inversiones e Imprevistos.

Parte de los importes del Activo han sido depositados en varios países fuera de Inglaterra, en cumplimiento de las leyes locales como garantía a los poseedores de pólizas libradas allí.

Ninguna parte de los fondos ha sido aplicada directa...

directamente a otro propósito que a la clase de negocio al cual es aplicable.

Londres, 30 de Mayo de 1921.—A. Dodds Fairbairn, C. A., Charles E. Fletcher, F. C. A. y M. A. Ord Mackenzie, Auditores.—E. Roger Owen y James Leigh-Wood, Directores.—John Dewhurst, Secretario.

Certificamos que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1920, es traducción fiel y exacta del original inglés, aprobado por Junta general de Accionistas celebrada en Londres en 24 de Mayo del corriente año.

Barcelona, 15 de Junio de 1921.—Los Directores de la Sucursal, G. & D. Smither. X-1607

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

12.º SORTEO DE OBLIGACIONES

De conformidad con la cláusula 8.ª de la escritura de emisión de obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España, se participa a los obligacionistas de la misma, que en el sorteo celebrado el día 18 del actual, han resultado amortizadas las siguientes:

951 al	960
1.293 "	1.300
4.941 "	4.950
5.541 "	5.550
5.881 "	5.883
5.886 "	5.890
6.031 "	6.040
6.321 "	6.330
7.031 "	7.040
8.921 "	8.930
8.371 "	8.380
8.601 "	8.610
9.858 "	9.860
10.181 "	10.187
11.971 "	11.980
13.521 "	13.530
13.643 "	13.650
15.931 "	15.940
18.751 "	18.760
19.161 "	19.170
20.921 "	20.930
20.941 "	20.950
22.961 "	22.970
23.621 y	23.622
24.241 al	24.250
25.411 "	25.420
25.971 "	25.980
28.331 "	28.340
28.811 y	28.812
28.820 "	
29.424 al	29.428
29.941 "	29.950
29.951 "	29.960
31.371 "	31.380
31.551 "	31.560
32.251 "	32.260
33.551 "	33.560
34.051 "	34.060
34.451 "	34.460
36.601 "	36.610
37.441 "	37.450
37.901 "	37.910
38.511 "	38.520
38.521 "	38.530
38.571 "	38.580
38.941 "	38.950
39.781 "	39.790

41.051 "	41.060
41.291 "	41.300
42.661 "	42.670
43.591 "	43.600
43.661 "	43.663
43.721 "	43.723
44.371 "	44.373
49.021 "	49.030
52.291 "	52.300
55.091 "	
55.003 "	55.010
58.001 "	58.010
58.501 "	58.510
62.081 "	62.085
62.291 "	62.300
62.792 "	62.800
62.861 "	62.870
65.871 "	65.880
69.371 "	69.378
69.731 "	69.740
70.451 "	70.460
71.201 "	71.210
71.221 "	71.230
73.481 "	73.490
75.321 "	75.330
76.391 "	76.400
77.501 "	77.510
80.901 "	80.910
81.631 "	81.640
81.691 "	81.699
83.771 "	83.780
87.801 "	87.804
90.661 "	90.670
90.731 "	90.740
92.041 "	92.050
93.131 "	93.139
93.621 "	93.630
93.711 "	93.720
93.881 "	93.890
97.021 "	97.030
97.421 "	97.430
98.341 "	98.350
98.891 "	98.900
99.021 "	99.030
101.381 "	101.390
102.711 "	102.720
102.821 "	102.830
105.131 "	105.140
105.511 "	105.520
107.191 "	107.200
107.961 "	107.970
108.371 "	108.380
108.511 "	108.520
108.921 "	108.930
109.091 "	109.100
109.501 "	109.510
111.521 "	111.528
113.951 "	113.960

114.001 "	114.010
115.941 "	115.950
115.971 "	115.980
117.471 "	117.480
118.581 "	118.690
118.871 "	118.874
118.876 "	118.880
119.361 "	119.310
120.111 "	120.120
122.201 "	122.210
122.931 "	122.940
124.361 "	124.370
124.371 "	124.380
124.851 "	124.860
125.651 "	125.656
126.191 "	126.200
126.980 "	
127.511 "	127.520
128.181 "	128.190
129.171 "	129.180
129.281 "	129.289
129.561 "	129.570
129.611 "	129.613
129.616 "	129.620
130.871 "	130.880
131.471 "	131.480
132.261 "	132.270
132.421 "	132.430
132.631 "	132.640
132.673 "	132.680
132.921 "	133.030
133.031 "	133.040
133.131 "	133.140
133.311 "	133.320
134.491 "	134.498
135.231 "	135.337
135.751 y	135.752
135.754 al	135.760
136.961 "	136.970
136.981 "	136.990
137.031 "	137.040
137.725 "	137.730
138.421 "	138.430
138.731 "	138.740

El reembolso de las obligaciones amortizadas, con sus intereses, se efectuará desde 1.º de Octubre próximo.

Madrid: Banco Español de Crédito. Barcelona: Sociedad Anónima Arnús y Cía.—Zaragoza: Banco Español de Crédito y Banco de Aragón.—Bilbao: Banco de Vizcaya.—Granada: Señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.—Oviedo: Banco de Oviedo.—Valencia: Banco Comercial Español.

Madrid, 18 de Junio de 1921.—El Secretario, L. del Valle. X-1611